



El Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas de Venezuela

30/07/2026

El Poder Ejecutivo de las **Provincias Unidas de Venezuela** se conforma en una estructura dual y federal, compuesta por la Presidencia Federal de la Unión y el Octimvirato. Este último es un colegio que busca impedir la concentración excesiva del poder ejecutivo en una sola persona además de garantizar la participación permanente de las Regiones en la conducción propia de la Federación, ya que la soberanía reside en el pueblo, al mismo tiempo se preserva una autoridad nacional capaz de representar, coordinar y defender los intereses de las Provincias Unidas.

La Presidencia Federal

El Presidente Federal es el Jefe de Estado de las Provincias Unidas de Venezuela, máxima representación política de la Federación y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Federal. Su mandato tendrá una duración de cuatro (4) años, con posibilidad de una reelección inmediata. A diferencia de un sistema presidencialista tradicional, el Presidente Federal NO ostenta como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Comandante en Jefe al mismo tiempo. Solo funge como Jefe de Estado y comandante en jefe de la Federación, su función es representar y preservar la unidad de la Federación, ejercer la conducción estratégica del Estado y actuar en aquellos asuntos cuya naturaleza trascienda las competencias particulares de cualquiera de las Provincias.

Corresponde especialmente a la Presidencia Federal:

- La representación internacional de las Provincias Unidas de Venezuela.
- La conducción de la política exterior y geopolítica de la Federación.
- La coordinación de las políticas macroeconómicas federales.
- La preservación institucional entre las Regiones.
- La conducción política de la defensa nacional en su condición de Comandante en Jefe.
- La representación de la continuidad e intereses de la Federación.
- La dirigencia de los proyectos Federales en infraestructura y otros asuntos.



El Presidente Federal será elegido por el Octimvirato, en concurso de credenciales y con aval del pueblo.

El Octimvirato o Consejo de Gobierno

El jefe de Gobierno corresponde al Octimvirato, integrado por los ocho (8) Presidentes Regionales de las *Provincias Unidas de Venezuela*. Cada Presidente Regional será elegido directamente por los ciudadanos de su respectiva Región y ejercerá un mandato de cinco (5) años, con posibilidad de una reelección inmediata y de allí proviene la legitimidad del órgano.

Sin embargo, el Octimvirato no tendrá un período colectivo cerrado ni indefinido. Su composición será de naturaleza rotativa como consecuencia de los procesos electorales independientes de cada una de las ocho (8) Regiones. Al finalizar cada período regional podrán ser reelegidos todos sus integrantes, algunos de ellos o ninguno. Podrán coexistir dentro del Octimvirato Presidentes Regionales recientemente electos con otros que se encuentren en distintos momentos de sus respectivos mandatos. Esto busca evitar la acumulación excesiva de poder en alguna persona en particular.

Esta renovación constante convierte al Octimvirato en un órgano permanente de gobierno cuya continuidad institucional no depende de una única elección nacional. Ya que el poder de la jefatura de gobierno se encuentra en el consejo de gobierno per sé sin importar sus integrantes. Este consejo tendrá bajo su responsabilidad la conducción, el impulso y dirigencia efectiva en la ejecución del desarrollo de cada una de las Regiones que conforman la federación.

Cada Presidente Regional conservará simultáneamente la conducción del Poder Ejecutivo de su propia Provincia y la membresía al Consejo de Gobierno colegiado. De esta manera, las Regiones no estarán simplemente representadas ante el Gobierno Federal, serán parte constitutiva del propio Gobierno Federal y eso cambia totalmente la visión actual de como se conduce el país. Evitando así el caudillismo, hipepresidencialismo y neo-atoruitarismo. Y de esta forma se equilibra el poder ejecutivo en un sistema de contrapesos y balanza. De hecho esta diseñado tal sistema que en caso de ausencia del Presidente Federal, el Octimvirato siga operando sin ningún problema en el funcionamiento del país, incluso en la ausencia de algún Presidente Regional, ya que ese vacío sería llenado temporalmente por el Presidente del Congreso bicameral Federal o por algún delegado en forma transitoria hasta que se haga un nuevo proceso de elección.



Defensa y Seguridad Federal

La condición del Presidente Federal como Comandante en Jefe no implica que corresponda a la Presidencia diseñar directamente las operaciones militares o administrar La Fuerza Armada a su conveniencia. Para esto debe distinguirse entre dirección política, planificación estratégica y ejecución operativa. El Presidente Federal ejercerá la autoridad política y constitucional sobre la Defensa Federal.

La planificación estratégica corresponderá al Comité de Seguridad y Defensa y la ejecución al Departamento de Defensa Federal adscrito al Comité. El Comité de Seguridad y Defensa será el órgano institucional encargado de crear la estrategia general de seguridad, defensa, inteligencia, desarrollo de capacidades y preparación de la Federación frente a amenazas.

Estará compuesto, como mínimo, por tres (3) departamentos:

Departamento Federal de Seguridad y Defensa

Será el sucesor del actual Ministerio de Defensa y tendrá bajo su responsabilidad la administración y ejecución de la política de defensa, así como la dirección administrativa y operativa de la Fuerza Armada Federal dentro de la cadena de mando establecida, su función será ejecutora.

Departamento Federal de Inteligencia

Tendrá como responsabilidad obtener, integrar, procesar y analizar información estratégica relacionada con amenazas, riesgos y oportunidades que puedan afectar la seguridad, soberanía, estabilidad e intereses de las Provincias Unidas. Su misión será proporcionar información e inteligencia al sistema de toma de decisiones.

Departamento de Planificación y Desarrollo Tecnológico

Será responsable de estudiar los escenarios Presentes y futuros en temas de seguridad y defensa, y desarrollar las tecnologías necesarias para poder garantizar dichas operaciones. Este departamento deberá pensar en las amenazas existentes, escuchar los requerimientos del Departamento de Defensa, evaluar las capacidades que las Provincias Unidas necesitarán dentro de diez (10) a treinta (30) años en el futuro.

De esta manera, el sistema de defensa separa cuatro responsabilidades que tradicionalmente pueden quedar concentradas dentro de una misma estructura:



Provincias Unidas de
Venezuela



- La decisión política corresponde a las instituciones constitucionales.
- La conducción superior corresponde al Presidente Federal como Comandante en Jefe.
- La planificación estratégica corresponde al Comité de Seguridad y Defensa.
- La ejecución corresponde al Departamento Federal de Seguridad y Defensa y a la estructura de la Fuerza Armada Federal.

Enmanuel M.